

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

MINVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Movilidad Futura S.A.S, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE – GASOLINA CORRIENTE- PARA UN VEHICULO AUTOMOTOR, TIPO CAMIONETA, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL GERENTE, INGENIEROS Y PERSONAL DE OBRA DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S, EN EL HORARIO QUE LA ENTIDAD DISPONGA, LO CUAL PERMITIRÁ GARANTIZAR EL NORMAL DESEMPEÑO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES INDISPENSABLES E INHERENTES

2.2 IDENTIFICACIÓN EN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El siguiente es el código UNSPSC del servicio a prestar:

OBJETO	CÓDIGOS UNSPSC
GASOLINA	15101506

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN
GASOLINA CORRIENTE (GALON)

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los servicios a contratar:

- 1) El oferente deberá certificar que suministrará el combustible (Gasolina corriente), en estaciones de servicio bajo su responsabilidad según requerimiento del supervisor del contrato.
- 2) El oferente debe garantizar y certificar que cuenta con instalaciones en condiciones técnicas, logística, maquinaria, capacidad operativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad en el sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios), donde se prestara el suministro de combustible a fin de evitar traumatismos y retrasos en el cumplimiento del servicio.
- 3) El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en la estación de servicio para el suministro de combustible para los vehículos de movilidad futura
- 4) Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el contratista deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de combustible (Gasolina), con la medida exacta surtida.
- 5) El oferente debe garantizar la existencia de por lo menos una estación de servicio en el perímetro urbano de Popayán, con mínimo 2 surtidores en la estación de servicio ofertada.
- 6) La gasolina corriente debe contener mínimo 92 a 93 Ron, (octanos).
- 7) El oferente deberá contar con Surtidores con control de vales
- 8) Tener vigente la resolución de autorización de comercialización o constancia de encontrarse registrado en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía, durante toda la ejecución del contrato.
- 9) El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en la estación de servicio, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día de lunes a domingo, incluidos días feriados.
- 10) Suministrar combustibles micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- 11) Suministrar la gasolina corriente a los vehículos de propiedad y responsabilidad de Movilidad Futura S.A.S de acuerdo a las especificaciones establecidas.
- 12) Realizar el tanqueo de combustible en los sitios ofrecidos de conformidad con las solicitudes de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- 13) El precio por galón de gasolina corriente, solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

- 14) En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.
- 15) El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente, estar al día en el pago de aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- 16) Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente conforme a lo establecido en el Decreto 4299 de 2005.
- 17) Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este período y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
- 18) El suministro del combustible objeto del contrato se realizará de acuerdo a las necesidades que reporte la entidad
- 19) El futuro contratista deberá llevar un control en los surtidores de llenado, mediante la expedición de tickets electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el ticket o vale debe contener la siguiente información: Fecha y hora del suministro Tipo de combustible Cantidad suministrada Valor del total y valor por galón Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma y cédula de ciudadanía del funcionario a quien se le suministró el combustible.
- 20) El contratista, deberá certificar la unificación mensual de precio de combustibles, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio del combustible (Gasolina corriente) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.
- 21) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo, debe garantizar el servicio prioritario de gasolina para los vehículos del parque automotor de de la sociedad Movilidad Futura S.A.S en casos de escases de combustible en el mercado.
- 22) Cumplir las obligaciones legales establecidas en el Decreto 4299 de 2005.
- 23) El futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de la estación de servicio de suministro del combustible, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de que se llegue a presentar alguna falla en el funcionamiento de los vehículos y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de reparación por los daños causados.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

24) El contratista suministrará el combustible hasta el agotamiento del valor contratado.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

FORMULA DE AJUSTE DEL PRECIO: GALÓN El precio por galón de combustible sólo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento será el que establezca la autoridad nacional competente. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el oferente seleccionado deberá reducirlo en la misma proporción.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual y obran como ANEXO.

NOTA 2: El anterior ítem se encuentra descrito de manera unitaria ya que el presente proceso se desarrollará por la modalidad de MONTO AGOTABLE, así mismo durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio y previamente autorizado por el supervisor del contrato

NOTA 3: Es indispensable que el proponente cuente con una estación de servicio, la cual debe tener como mínimo un (1) surtidor de gasolina corriente y ACPM (mangueras o dos dobles).

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo estipulado, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato, cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
4. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
6. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo y atender las sugerencias y recomendaciones que haga el mismo, para el buen cumplimiento del objeto contractual.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-pensión y riesgos laborales).
9. Presentar informes completos en los plazos pactados.
10. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
12. Presentar informe final de ejecución del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en la invitación pública.
2. Suministrar combustible micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
3. Presentar informe de consumo final de ejecución del contrato, debidamente soportado.
4. El contratista deberá disponer de un establecimiento legalmente constituido y autorizado para el expendio de combustibles en la ciudad de Popayán, habilitado las 24 horas para el servicio al público.
5. Garantizar el suministro de combustible gasolina corriente cuando se soliciten y solamente a los vehículos autorizadas, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
6. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de gasolina.
7. Garantizar la calidad del combustible de acuerdo a las normas establecidas, con surtidores calibrados con revisión previa y certificados, en las cantidades y características descritos anteriormente.
8. Garantizar el suministro de combustible al margen de cortes de energía, daños en surtidores, escasez de combustibles en el mercado, arreglos en tanques subterráneos, huelgas, bloqueos y otros impedimentos.
9. El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión las variaciones del precio de combustible.

4.4 OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

- a. Pagar los servicios efectivamente prestados.

Carrera 9 No 62N-47. Estación de Integración Norte - Popayán
Teléfono: 8205898

www.movilidadfutura.gov.co – servicioalcidudano@movilidadfutura.gov.co
Nit:900323358-2

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

- b. Ejercer la supervisión del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de SUMINISTRO

6. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y Movilidad Futura S.A.S

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contabilizado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

La contratación tiene un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, incluido todos los costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia. El pago se hará de conformidad con los elementos efectivamente, teniendo en cuenta los precios unitarios pactados, previa expedición del correspondiente recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. De tal forma se utilizarán los recursos conforme lo requerido por la entidad. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requerida y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes de los servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado dos (2) cotizaciones, estas se adjuntan y de las cuales, para determinar el valor de la contratación, se tomó el valor promedio por bien o servicio.

A continuación, se muestra el estudio realizado:

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 PRIMAX	COTIZACIÓN 2 TERPEL	VR PROMEDIO
GASOLINA CORRIENTE (GALON)	16.290	\$16.250	\$16.279

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

FORMULA DE AJUSTE DEL PRECIO: GALÓN El precio por galón de combustible sólo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento será el que establezca la autoridad nacional competente. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el oferente seleccionado deberá reducirlo en la misma proporción.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual y obran como ANEXO.

NOTA 2: El anterior ítem se encuentra descrito de manera unitaria ya que el presente proceso se desarrollará por la modalidad de MONTO AGOTABLE, así mismo durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio y previamente autorizado por el supervisor del contrato

NOTA 3: Es indispensable que el proponente cuente con una estación de servicio, la cual debe tener como mínimo un (1) surtidor de gasolina corriente y ACPM (mangueras o dos dobles).

9. FORMA DE PAGO

Movilidad Futura S.A.S. pagará al contratista a monto agotable, el valor del contrato mediante actas mensuales, correspondientes a los suministros de combustible en el periodo de ejecución del contrato, realizados por el contratista y certificadas por la supervisión.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

NOTA: Movilidad Futura S.A.S solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones a la invitación pública Y solicitudes para limitar a mipymes colombianas.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Durante el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la invitación pública. Las observaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta por la entidad
Respuesta a las observaciones de la invitación pública.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso si la convocatoria se limita a mipymes.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adendas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de las Propuestas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de la evaluación de las ofertas.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones a informe de evaluación y termino para subsanar.	Un (1) día hábil www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de aceptación de la propuesta SE-COP	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

La entidad podrá expedir adendas hasta un (1) día hábil antes de la fecha indicada para presentar propuestas, de conformidad con el Decreto 1082 en su artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2

11. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II**.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Movilidad Futura S.A.S, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación.

El requisito habilitante solamente se verificará al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado o no cumple las condiciones técnicas (Num. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La no presentación de la propuesta económica no es subsanable.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el MOVILIDAD FUTURA S.A.S es juridica@movilidadfutura.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

REQUISITOS HABILITANTES

MOVILIDAD FUTURA SAS revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la sociedad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

16.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES – GENERALES (personas jurídicas y naturales)

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** debidamente firmada de forma manuscrita antes de escanear. (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios. No se aceptarán firmas digitalizadas o fotografiadas, so pena de rechazo.
- 2) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación bien sea de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 3) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y su representante. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
- 4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** de la Persona Natural, o del Representante de la Persona Jurídica. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
- 5) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** de la persona natural o del representante de la persona jurídica a nombre de la SOCIEDAD MOVILIDAD FUTURA SAS con el NIT No. 900323358.
- 6) Certificado de no estar reportado en el Sistema de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la persona natural o del representante de la persona jurídica.
- 7) Copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT CON FECHA RECIENTE DE IMPRESIÓN** (Dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso), de la Persona Natural y/o de la Persona Jurídica.
- 8) Copia de la Cédula de Ciudadanía** de la persona natural o representante legal de persona jurídica.
- 9) Copia de la Libreta Militar** de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica.
- 10) Certificado de no tener anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos** de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal.
- 11) Certificación de tener Plena Capacidad y de No estar incurso en Causal De Inhabilidad, Incompatibilidad o prohibición alguna.** (Anexo).

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

14) Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas. El proponente deberá suscribir el respectivo certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para la suscripción del contrato.

15) Compromiso anticorrupción El proponente deberá suscribir el respectivo compromiso.

CAPACIDAD JURÍDICA

Tienen capacidad jurídica los legalmente capaces para celebrar contratos, mayores de edad y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado que contemple la Constitución o la ley.

El presente proceso se encuentra dirigido a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales con la capacidad para la ejecución del contrato requerido por contar con una actividad económica o un objeto social concordante con el objeto del presente contrato.

Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea **persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia de la planilla de seguridad social correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), deberá aportar una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.
- Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día aportando copia de la planilla de pago del mes anterior al cierre.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, con máximo un (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026). En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada de al menos dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, donde se pueda verificar.

- Número del contrato
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

Nota importante

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresion pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- desde la entrada en vigencia del requisito-, ó
2. Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada que le está certificando la experiencia - desde la entrada en vigencia del requisito-,
3. Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público adjuntando vigencia y antecedentes del profesional, para el caso de los no obligados a facturar
4. Factura de venta de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales, adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma- para la vigencia que certifica-
5. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de suministro de combustible (Gasolina) en las instalaciones comerciales físicas (Estaciones de Servicio- EDS) de propiedad o bajo operación del contratista, la Entidad no exigirá el Certificado de Uso del Suelo como requisito habilitante. Lo anterior obedece a que la Entidad no desarrollará obras, infraestructuras fijas ni almacenamiento de hidrocarburos dentro de sus propios predios. La compatibilidad urbanística, el ordenamiento territorial y las patentes de funcionamiento comercial de dichas instalaciones se entienden previamente validadas, consolidadas y fiscalizadas por las respectivas autoridades municipales correspondientes, En lugar del certificado de uso de suelo, y con el fin de blindar legalmente el suministro y garantizar que el combustible provenga de fuentes formales que cumplen rigurosamente con la normatividad nacional, los proponentes deberán acreditar su idoneidad mediante la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

CERTIFICACIÓN DEL SICOM- sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE SURTIDORES por el organismo encargado de expedir el mismo en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (Gasolina,) Deben estar vigentes a la fecha de la entrega de la propuesta.

CERTIFICACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

La exigencia concurrente de estos tres (3) certificados técnicos y ambientales sustituye con absoluta suficiencia el Certificado de Uso de Suelo. Este esquema garantiza a la Entidad que el futuro contratista opera en la más estricta legalidad sectorial, dispone de equipos de medición debidamente calibrados y ejerce una actividad comercial libre de antecedentes sancionatorios ambientales.

CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega de los bienes. No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme los elementos efectivamente entregados mediante acta única y final, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

Los proponentes autorizan a **MOVILIDAD FUTURA SAS**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

Solicitud para subsanar documentos: De conformidad con el Manual de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

1. El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
2. El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
3. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta y su descripción técnica.
4. Cuando el defecto a subsanar sirva para comparar ofertas.

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO TOTAL MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11), que para el presente proceso contractual será **EL VALOR UNITARIO OFERTADO** de conformidad con las siguientes reglas:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

La propuesta más favorable será la que presente el precio total más bajo (**valor unitario ofertado en la plataforma SECOP II multiplicados por las cantidades a ofertar**).

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II. Para el efecto, que se encontrará en el cuestionario PROPUESTA ECONOMICA. Dentro de la cual se encontrará la lista de precios, lo cual corresponde a los valores unitarios a ofertar y cuya sumatoria corresponderá a la propuesta económica presentada por el proponente; por otro lado se encontrará un ítem donde se deberá establecer el monto total a adjudicar, el cual, teniendo en cuenta que el presente proceso es a monto agotable, corresponde al total del presupuesto oficial del proceso.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate en valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de persistir el empate y haber agotado todos los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad utilizara el procedimiento aleatorio de sorteo de balotas, el proponente que obtenga el mayor numero de balotas será a quien se le aceptara su propuesta, en caso de que alguno de los proponentes no esté presente la diligencia se realizara con presencia de la Oficina de Control Interno de la entidad contratante, en la fecha y hora establecido por la entidad.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

Movilidad Futura S.A.S declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera del día y la hora estipulada para el cierre de entrega de propuestas.
- Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.
- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la Invitación.
- Cuando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
- Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
- Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, igual condición aplica para las personas naturales que en su registro mercantil donde ostenta la calidad de comerciante no se encuentre relación con el objeto de la presente contratación.
- Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado y dentro de la oportunidad establecida en el cronograma para realizarlo.
- Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
- Cuando la propuesta económica no se encuentre suscrita.
- No presentar la propuesta económica de conformidad con el documento publicado en el SECOP II para el efecto, la cual debe contener la descripción de las características técnicas ofertadas.
- Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada, igual consecuencia corresponde al proponente que no respete el patrón de medida de la entidad o aquel que oferte un ítem incompleto o diferente.

12. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

17.1 HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Donde, n = número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

13.2 Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio. Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

17.2 ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

- ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

17.3 DECISIÓN SOBRE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

El presente proceso podrá ser limitado a mipymes de conformidad con lo establecido en la ley 2069 de 2021 y su decreto reglamentario 1860 de 2021

14. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE- LEY 2069 DE 2020

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de

manera sucesiva y excluyente- Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

19.1 COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

15. SUPERVISIÓN

MOVILIDAD FUTURA S.A.S supervisará el cumplimiento del contrato por medio del gerente, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

16. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA debe constituir a favor de MOVILIDAD FUTURA SAS, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

16.1 GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Movilidad Futura SAS		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Movilidad Futura SAS y el contratista

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación del Departamento del Cauca es 891580016-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

a. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, MOVILIDAD FUTURA S.A.S hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

b. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

17. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que MOVILIDAD FUTURA S.A.S adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

19. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

20. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE

- Los exigidos en la presente invitación y además:
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural/representante legal o jurídica
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona natural/representante legal o jurídica
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o representante legal
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- REDAM.
- RUT
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar (varones menores de 50 años)
- Los anexos solicitados

Nota: Ver Anexos

FIN DEL DOCUMENTO

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____-2026

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública _____ hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2021) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

ANEXO No 2
MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MOVILIDAD FUTURA SAS
Popayán
REFERENCIA: Invitación No. _____

EL valor de la propuesta es el siguiente:

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO
GASOLINA CORRIENTE (GALON)	

(Nota: se debe ofertar los valores con IVA cuando haya lugar al mismo)

Atentamente,
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

ANEXO N° 3 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

MOVILIDAD FUTURA S.A.S

CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE (%) ⁽¹⁾	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	Fecha: 23/03/2021

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSOR)

ANEXO N° 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

MOVILIDAD FUTURA S.AS

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

- LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
- LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) ⁽²⁾	COMPROMISO
---	--	------------

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

(2) EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 200__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

ANEXO N° 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 70. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 10. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20 _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA).

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

ANEXO N°6
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores

MOVILIDAD FUTURA S.A.S

REFERENCIA: PROCESO No. _____

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el “Proponente”), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación publica No. _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

ANEXO N°4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

MOVILIDAD FUTURA S.A.S

REFERENCIA: PROCESO No. _____

REFERENCIA: Invitación No. _____

Objeto Proceso de Selección:

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, obrando en nombre propio y/o en representación legal de _____ (Nombre de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral el presente Compromiso Anticorrupción con la Gobernación del Cauca- Secretaría de Gobierno, bajo las siguientes declaraciones y obligaciones:

1. Transparencia y No Soborno: EL PROPONENTE declara que no ofrecerá ni dará sobornos, dádivas, comisiones ni ninguna otra forma de incentivo ilícito a ningún funcionario público, contratista o asesor de la Gobernación del Cauca en relación con su propuesta, la evaluación del proceso ni la ejecución del contrato que llegare a celebrarse
2. Control de Terceros: EL PROPONENTE se compromete a no permitir que sus empleados, agentes, asesores independientes, consorciados o subcontratistas actúen de forma indebida en su nombre o infrinjan las normas legales de la República de Colombia.
3. Prevención de Conflictos de Interés: EL PROPONENTE declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés legalmente establecido para contratar con el Estado colombiano.
4. Legalidad en la Oferta: EL PROPONENTE manifiesta que la información suministrada, los precios cotizados y los costos de los ítems son verídicos, corresponden a la realidad del mercado y se presentaron de forma independiente, libre de acuerdos restrictivos de la competencia o colusión con otros participantes.
5. Denuncia Oportuna: EL PROPONENTE se compromete a informar de manera inmediata a la Gobernación del Cauca y a los organismos de control competentes cualquier petición de dádiva, intento de soborno, extorsión o comportamiento irregular que identifique por parte de servidores públicos o terceros en el marco de este proceso de selección

El presente compromiso se firma en señal de aceptación y respaldo a la integridad en la contratación pública, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
INVITACION PUBLICA.	
	Fecha: 23/03/2021

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL